

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

00400 016

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MOLINOS POULTIER S.A.";

QUE los señores economistas Roberto Baquerizo Valenzuela y Carlos Cárdenas Maratía, en sus calidades de Director Titular y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Velez A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0001 de 3 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE. 91.007 de 3 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "MOLINOS POULTIER S.A." por QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE SUQUES (s/.315'000.000), con lo que asciende a MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE SUQUES (s/.1.315'000.000) dividido en 1'315.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón

[Handwritten signatures and initials]

Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de noviembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 ENE. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
NPP

Des. Salazar
1991

CERTIFICO: que con esta fecha se ha inscrito la Resolución de la Superintendencia de Compañías que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad a fojas nueve vuelta y diez, bajo la - partida número Dos del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Latacunga, Enero once de mil novecientos noventa y uno...

El Registrador.



Dr. J. Gabriel Kuralde D.
Dr. J. Gabriel Kuralde D.
Registrador de la Propiedad

LATACUNGA